CAPACIDAD JURIDICA DEL OPERADOR FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID CON NIT No 860071892-7

El objeto Social de la Entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID** es: Ofrecer servicios de asistencia integral, protección, habilitación, rehabilitación para personas que por su condición de edad o su patología se encuentren en situación de debilidad manifiesta, centrando su atención en personas con discapacidad cognitiva de cualquier nivel y estadios psiquiátricos crónicos, en las modalidades de internado, seminternado y consulta externa. así mismo, ofrecer servicios de educación y capacitación con arreglo a las normas sobre la materia. Para cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá celebrar toda clase de actos o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extrajeras, adquirir bienes muebles e inmuebles a título gratuito u oneroso, efectuar inversiones en acciones, bonos o cualquier otro título valor en empresas legalmente constituidas, nacionales o extrajeras, dar o recibir dinero en mutuo, constituir o aceptar gravámenes y en general realizar cualquier acto de comercio que no sea contrario a la ley. La Fundación se somete en su estructura y funcionamiento a las normas que regulan el sistema de salud de conformidad con las leyes 09 de 1979, 10 de 1990 y 100 de 1993 y demás normas sobre la materia y está vinculado al Sistema Nacional de Bienestar mediante **Resolución N° 4450 del 03 de junio de 1980** por cumplir los requisitos legales para hacer parte del Sistema.

El objeto social del ICBF en programas de protección se centra en proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como fortalecer la familia para asegurar su desarrollo armónico. Esto incluye la atención a menores en situación de amenaza o vulneración de derechos, adolescentes en conflicto con la ley y la prevención de situaciones que pongan en riesgo su bienestar. El ICBF busca restablecer los derechos de estos niños, niñas y adolescentes para que puedan superar las afectaciones y desarrollar sus proyectos de vida.

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2281 de 2023 y en el Decreto 1074 de 2023, el ICBF se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En concordancia con el memorando con radicado N° **20252000000057723** con asunto: **ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN** expedido por la Dirección de Contratación y Dirección de Protección remiten a la Dirección Regional.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR MO1. ABS versión 6 de fecha 31/07/2024, el cual establece:

CAPITULO III

RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES*. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.*

(…) ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*

(…) b.) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos. (…)*

g.) *Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente****.(…)***

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*

PÚBLICA

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.

h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.

i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.

***PARÁGRAFO 1**: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

***PARÁGRAFO 2**: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.*

PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto del PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA, la Dirección Regional del ICBF Bogotá definirá, verificará y documentará el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación: (i) jurídica; (ii) técnica; (iii) administrativa y financiera exigidas por el ICBF. En todo caso, se requerirá que la infraestructura cuente con la licencia de funcionamiento.

En virtud a lo anterior, el ICBF Regional Bogotá, conformó mediante Resolución **N° 1108** del 19 de junio de 2025, el Comité Evaluador para adelantar el procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros en el proceso de selección para la contratación.

En este orden de cosas, proseguiremos a realizar la evaluación de los requisitos jurídicos y finalmente dar como resultado si el Operador **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID** cumple o no cumple con sus requisitos exigidos mediante la invitación y listado de chequeo.

Que, la representante legal inscrita **MARIA CONSUELO DEL RIO MANTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.600.696** cuenta con Representación Legal vigente, y está autorizado para firmar Contrato de Aporte con el **ICBF** y comprometer a la entidad que representa.

La Entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID** sin ánimo de lucro legalmente reconocida cuenta con Licencia de Funcionamiento Resolución N°1978 de 09 de mayo de 2025 con capacidad de **95** cupos para la modalidad de **INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL,** comprometiéndose con el ICBF en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y documentos asociados de acuerdo con la modalidad a contratar.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

CONTRATISTA	NIT
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID	**860071892-7**

MODALIDAD: INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

OBJETO CONTRACTUAL: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Realizada la verificación jurídica de los requisitos exigidos en la invitación, se constata lo siguiente

	REQUISITOS LEGALES	CONVENCIÓN
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**C**
11	Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**C**
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).	**C**
14	Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	**C**

PÚBLICA

15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	**C**
16	Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	**C**
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	**C**
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	**C**
19	Copia Certificación Bancaria para personas jurídicas.	**C**
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. **F4.P5.ABS V1**	**C**
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	**C**
22	Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	**C**

PÚBLICA

24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. **F44.G7.ABS V1**	**C**
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista, firmado. **F5.G7.ABS V9**	**C**
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	**C**
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II	**C**
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	**C**
	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).	**N/A**
	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo	**N/A**
	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal de la persona jurídica deberá suscribir declaración escrita en la cual manifieste no encontrarse incursa en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contrata.	**C**
	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal (en caso de apoderado se debe aportar también)	**C**
	Licencia de Funcionamiento Vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar, de acuerdo, con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.	**C**
	Formato de Compra Locales	**C**

PÚBLICA

Nota: Los documentos que se encuentran enlistados conforme al formato Lista de Chequeo F5.P5.ABS Versión 3. Los que no tienen número fueron enunciados dentro del Memorando de Orientaciones con número de radicado **20252000000057723** con asunto: **ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN** y se solicitaron a todos los operadores.

Otros documentos (ANEXOS)	
Carta de aceptación dirigida al Director(a) del ICBF Regional Bogotá, firmada por el Representante Legal de la Entidad, en la cual acepte suscribir Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad, en la modalidad correspondiente, durante la vigencia establecida.	**C**

Por lo anterior y en concordancia con la Ley, y el objeto social de **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,NIVELACIÓN Y DESARROLLO -CEDESNID,** esta **CUMPLE** con los programas que desarrolla el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y tiene **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO.**

Cordialmente,

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación
ICBF-REGIONAL BOGOTÁ

LAURA VALENTINA MORÓN MEJIA
Abogada – Grupo de contratación
ICBF-REGIONAL BOGOTÁ

PÚBLICA